



VIEDMA, 02 de Agosto 2024

VISTO, el expediente N° 10.487 - L - 24 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N.º 10487-L-2024, se tramita la Contratación Directa N° 75/24, para la compra de artículos comestibles y bebibles, con destino a Presidencia de esta Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregado en forma de aporte en especies a la Asociación Deportes y Cultura San Lorenzo de la Ciudad de General Conesa;

Que a fojas 1, luce nota del Presidente de la Asociación solicitando esta colaboración, contando con la firma de la autoridad competente;

Que de fojas 2 fojas 25., obra documentación de la Asociación Deportes y Cultura San Lorenzo de la Ciudad de General Conesa;

Que se solicitó cotización a una firma del rubro como "Cris Mar" del Sr. Benicio Lamas (CUIT N° 20-14796774-9); quien presupuesta por los dos Items, conforme a lo establecido en el Decreto N.º 200/2024 Artículo 28, punto 2, párrafo 6º, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta un precio de referencia de "Grifau Srl" del Sr. Diego Robles (CUIT N° 330-71700973-4); de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por Dirección de Administración, con la nota de fecha 1 de Agosto del 2024 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 145/24 "DC" que luce a fojas 32; siendo la mas conveniente la firma "Cris Mar" del Sr. Benicio Lamas (CUIT N° 20-14796774-9), quien cotiza para el Item 1, 200 Alfajores de chocolate marca Tatín, la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 94.000,00) y para el Item 2, 200 Chocolatadas de 200 ml marca Baggio la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), ascendiendo al monto total por los 2 items a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 354.000,00) y sugiere adjudicarle, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30º y 31º de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87º inciso a) y el Art. 92º inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13º, 15º, 16º inciso d), 20º inciso c), Artículo 28 punto 2 párrafo 6º, 69º y 99º;



Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N.º 3475 y Ley B N° 4187, y el Artículo 19º de la Ley L N.º3550;

Que a fojas 33, se dio cumplimiento a la publicación, conforme a los establecido por el Artículo 69º inciso 4), del Anexo I del Decreto Reglamentario H N.º 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N.º 200/24;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Artículo 1 Inciso "t" de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el Artículo 33º de la Ley H N.º 3.186 Y la resolución N°159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa N° 75/24, para la compra de artículos comestibles y bebibles, con destino a Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregado en forma de Aporte en especies a la Asociación Deportes y Cultura San Lorenzo de la Ciudad de General Conesa; conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma "Cris Mar" del Sr. Benicio Lamas (CUIT N° 20-14796774-9); los items 1 y 2 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 354.000,00), conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	500	TRANSFERENCIAS	\$ 354.000,00

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de la Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el Artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N.º 1156 /24."SALRN". –